

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Vivienda digna de interés social al servicio de la comunidad

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION POR AVISO
ART. 69 LEY 1437 DE 2011- CPACA

Señor.
MARIO VICENTE VITERI MARTINEZ
Representante VICTORIA ADMINISTRADORES S.A.S.
C . C. Valle de Atriz Local 213
Pasto.

FECHA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PUBLICACION
Día	Mes	Año	Subdirección de Inspección y Vigilancia	PAGINA OFICIAL INVIPASTO
14	05	2019		
Día	Mes	Año	Subdirección de Inspección y Vigilancia	Correo certificado
14	05	2019		

RESOLUCION	Resolución N° 170 de abril de 2019
OBJETO	Por medio de la cual se cobra Contribución de Honorarios

RAZON SOCIAL	VICTORIA ADMINISTRADORES S.A.S.
NIT.	900.054.746-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO VICENTE VITERI MARTINEZ
C.C.	19.290.452 Bogotá D.C.

Le comunico la existencia del mencionado Acto Administrativo que se profirió en INVIPASTO, donde se ordenó hacer el cobro de contribución de honorarios por concepto de inspección y vigilancia, liquidado el año 2017 según los estados financieros presentados por su sociedad. Le advertimos que la notificación del mismo se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso y al retiro de la publicación de este aviso.

Anexo: Resolución N° 170 de abril de 2019 (1 folio) y Copia de constancia de inasistencia (1 folio).



JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 170
(Abril 24 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA CONTRIBUCIÓN POR HONORARIOS

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO-INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 676 del 9 de Diciembre de 1991 y en el Acuerdo 034 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo 034 de Diciembre 30 de 1999 corresponde al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" ejercer la Inspección y Vigilancia sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades a que se refiere la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que de conformidad con lo dispuesto en el precitado acuerdo, las personas registradas en INVIPASTO, pagarán a éste, contribución como honorarios por su vigilancia mientras su registro permanezca vigente, cuya contribución se liquida con base en el valor total de activos a 31 de diciembre de cada año en cuantía de 0.3 por cada 1.000 pesos.

Que la sociedad "VICTORIA ADMINISTRADORES S.A.S", identificada con el NIT.900.054.746-2, con domicilio en la ciudad de Pasto, representada legalmente por el Señor **MARIO VICENTE VITERI MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.290.452** expedida en Bogotá D.C., se encuentra registrada en INVIPASTO y de conformidad con los estados financieros del año 2017, la liquidación por contribución asciende a **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETEMIL PESOS M/L. (\$17.157.000)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cobrar por concepto de contribución por honorarios de Inspección y Vigilancia a la Sociedad "VICTORIA ADMINISTRADORES S.A.S", identificada con el NIT.900.054.746-2, con domicilio en la ciudad de Pasto, representada legalmente por el Señor **MARIO VICENTE VITERI MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.290.452** expedida en Bogotá D.C, correspondiente al año 2017 por un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$17.157.000)**.

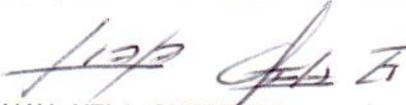
ARTICULO SEGUNDO: El pago de dicha contribución deberá acreditarse mediante presentación a este Despacho del recibo oficial de pago en el Banco AV VILLAS en la **Cuenta de Ahorros No 201-30984-6** a favorde INVIPASTO.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO CUARTO: Frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición según lo estipula el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11),

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).



ARQ. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyecto: Javier H. Hernández Toro Abogado-Contratista	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica	Revisó: John Jairo Rosero Portilla Subdirector- Inspección y Vigilancia
Fecha: 24/04/2019	Fecha: 24/04/2019	Fecha: 24/04/2019

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Vivienda digna de interés social al servicio de la comunidad
Subdirección de Inspección y Vigilancia

CONSTANCIA DE INASISTENCIA

RAZON SOCIAL	VICTORIA ADMINISTRADORES S.A.S.
NIT.	900.054.746-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO VICENTE VITERI MARTINEZ
C.C.	19.290.452 Bogotá D.C.
RESOLUCION	Resolución N°170 de 2018
OBJETO	Por medio de la cual se cobra Contribución de Honorarios

En virtud del Acuerdo 034 de 1999, **JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA**, como Subdirector de Inspección y Vigilancia, de 1999, en ejercicio de función de control y vigilancia que se efectúa a las Organizaciones Populares de Vivienda y a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la urbanización, construcción, autoconstrucción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda:

HACE CONSTAR

1. El día 9 de Abril de 2019, se radico en las oficinas de INVIPASTO bajo el consecutivo N°290, mediante el cual aporta los estados financieros correspondientes al año 2017 en cumplimiento a sus obligaciones contraídas por el registro en INVIPASTO.
2. Que revisada la documentación aportada, se procede a liquidar la contribución de honorarios conforme a lo estipulado en el Acuerdo 034 de 1999, y debido a ello se profirió la **Resolución N°170 de 2019 "Por medio de la cual se cobra Contribución de Honorarios"**.
3. El día treinta (30) de abril del hogaño, se realizó citación para notificación personal de la Resolución referenciada mediante el documento identificado con consecutivo INS.VIG-068-2019, por medio del cual se otorga un término de cinco (5) días hábiles para comparecer a INVIPASTO; documento que fue recibido el día tres (03) de Mayo en la dirección Centro Comercial Valle de Atriz – local 2013 de la ciudad de Pasto.
4. Que vencido el termino para comparecer, no asistió ante **INVIPASTO** el señor **MARIO VICENTI VITERI MARTINEZ**, tampoco justifico su inasistencia.

En consecuencia se expide la presente Constancia de inasistencia a los TRECE (13) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019) y se procede a la Notificación por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma.



JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA
Subdirector de Inspección y Vigilancia